Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes del Sistema de Seguridad Pública, y de Educación, ambas del Estado de Colima.

SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente

La Diputada **GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22, fracción I; 83, fracción I; y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123, 124 y 130 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, y de la Ley de Educación del Estado de Colima; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La finalidad de esta iniciativa es proponer una estrategia concreta y efectiva de combate a la violencia y a la inseguridad en el estado de Colima, a través de medidas legislativas de prevención y educación que ataquen la posesión, la portación y la utilización de armas de fuego ilegales, debido a que son una de las principales causas de esos problemas. Las armas de fuego son instrumentos creados para provocar daño y, en tal sentido, representan un riesgo para la integridad de las personas.

Las armas de fuego, entendidas éstas como pistolas, revólver, escopetas y rifles, son el instrumento o medio más utilizado en las acciones violentas. Son usadas para cometer homicidios, robos, lesiones, suicidios, amenazas y secuestros. De acuerdo a un estudio de la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas, las armas de fuego son el instrumento que más muertes causa en todo el mundo. La violencia, la inseguridad y la delincuencia resultantes del uso de armas de fuego se sustentan en tres factores centrales:

- La compra y venta descontrolada y libre de armas de fuego no registradas, lo que crea una situación donde lo ilegal es percibido como normal, y en la que las armas de fuego son consideradas bienes para comerciar libremente, tal como los alimentos o la ropa. Es decir, cualquier persona que desee un arma la podrá tener, con el sólo hecho de contar con el dinero suficiente para su adquisición.

- La idea colectiva y personal prevaleciente de que un arma de fuego significa estatus social, poder, un elemento de protección, o un medio de provisión de seguridad. Por ejemplo, para muchas personas las armas de fuego son instrumentos adecuados de defensa personal. Sin embargo, en realidad esto constituye una normalización del uso de la violencia como forma para resolver conflictos.

- La alta posibilidad de que las armas de fuego llegan con mucha facilidad a personas de riesgo por su falta de capacidad mental y emocional para el uso de las mismas, porque forman parte de grupos criminales, o porque sus intenciones podrían ser utilizar el arma para dañar a otra persona.

Se ha comprobado en diversos estudios internacionales, como el Informe "Armas de Fuego y Violencia" del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que existe una relación estrecha entre el libre acceso a armas de fuego, y la violencia. Es decir, en zonas o sociedades donde no existen controles ni estrategias para disminuir la presencia y el contrabando ilegal de armas de fuego, los niveles de violencia y delincuencia crecen de manera importante. Asimismo, el aumento de la capacidad criminal de las organizaciones está profundamente relacionado con su facilidad para acceder a este tipo de armas que les permiten coaccionar, intimidar y atentar contra la ciudadanía y las instituciones.

En el estado de Colima los problemas de violencia, inseguridad y delincuencia por la utilización de armas de fuego ilegales, son de grandes dimensiones. De acuerdo a datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante el año 2015 se registró un total de 126 homicidios realizados con arma de fuego, representando el 75.5% de los homicidios dolosos o intencionales. En contexto, esto significa que por cada 10 homicidios sucedidos en el estado de Colima, casi 8 son perpetrados con un arma de fuego. Esta tendencia continúa para el año 2016, en donde ha habido hasta el mes de julio un total de 236 homicidios en los que se utilizan armas de fuego.

Evidencia de este problema también lo es la imposibilidad de la autoridad pública estatal de responder a preguntas tan sencillas como estas: ¿Cuál es el total de armas circulantes en el estado de Colima? ¿Cuántas armas entran cada año al mercado colimense? ¿Cuál es la proporción de armas ilegales que existen en nuestra entidad en comparación con las armas registradas por civiles y por cuerpos policiacos? ¿Cuántas armas se han retirado de manos de los ciudadanos como resultado de una acción pública cuya intención sea el control de las armas de fuego en el estado?

Es posible afirmar que la violencia, la delincuencia y la inseguridad son problemas que han sido escalables en el estado de Colima como consecuencia de la falta de una estrategia de seguridad pública que incluya dentro de sus acciones y metas, el prevenir y controlar la posesión, portación y uso ilegal de armas de fuego. Es decir, existe un vacío de estrategia para combatir la violencia de la entidad, que consista mayormente en retirar de las calles y de las manos de los delincuentes, su principal medio para ejercerla: las armas de fuego.

Este vacío ha contribuido sin duda al aumento de la violencia, pues es permisible a los delincuentes acceder a las armas de fuego, y accionarlas sin el riesgo de que puedan ser rastreadas. Asimismo, porque en una sociedad que no ha aprendido a dirimir sus conflictos y desacuerdos mediante el diálogo y la comprensión, se acude como medio de solución, al uso de la violencia a través de las armas de fuego. Esto ha quedado demostrado en la infinidad de hechos violentos ocurridos en la entidad que son reportados diariamente en los medios de comunicación locales, y cuyas motivaciones son todas distintas, pudiendo haber desde homicidios pasionales hasta ejecuciones.

Así, la inacción para prevenir y controlar la existencia de armas de fuego en el estado de Colima, ha tenido como resultado que se sufran las siguientes consecuencias:

- Se aumenta la probabilidad de que los hechos de violencia terminen en fatalidad, pues crece la letalidad en los participantes del hecho, pero también se compromete la seguridad de quienes no participan de éste. Son muy conocidos los casos de niños que resultan heridos o son asesinados por balas perdidas.

- La mayoría de las víctimas por hechos de violencia donde son utilizadas armas de fuego, son jóvenes; debido a que son quienes prefieren el uso de estos instrumentos, o quienes han sido coaccionados para participar de actos criminales dentro de organizaciones delincuenciales.

- Se ha naturalizado, e incluso, alentado la posesión de un arma de fuego en los hogares, urbanos y rurales, como un medio de protección para la familia, minimizando los riesgos a los que se exponen ante un manejo o uso inadecuado.

La violencia e inseguridad que se vive en el Estado de Colima, tal y como se deduce de los datos y los argumentos antes señalados, se relacionan directamente con la posesión, la portación y el tráfico ilegal de armas de fuego. Ahí donde hay un homicidio, una lesión, un secuestro o una extorsión, hay también un arma de fuego que es utilizada como el instrumento principal para su comisión. Prueba de ello es que aproximadamente el 75% del total de delitos (culposos y dolosos) se cometen empleándolas.

Si bien se han emprendido diversas estrategias y medidas que buscan la reducción del riesgo de que ocurran delitos, a través de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Procuraduría General de la República, así como del Programa de Canje de Armas de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); la participación del Gobierno del Estado de Colima en disminuir la violencia generada por las armas de fuego ha sido endeble.

En este sentido, la suscrita Diputada GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO, presenta esta iniciativa de reforma y adición a dos leyes estatales, con el propósito de contribuir a la disminución de la violencia, la inseguridad y la delincuencia en el estado de Colima, a través de una estrategia concreta y efectiva que contiene las siguientes medidas legislativas de prevención y formación:

- La disposición de que las autoridades públicas estatales y municipales tendrán, como parte de sus atribuciones y obligaciones en materia de seguridad pública, la responsabilidad de emprender campañas informativas y de comunicación que deslegitimen el papel de las armas de fuego como elemento de protección, instrumento de provisión de seguridad, o medio por el que se adquiere poder y estatus social; con el objetivo de desincentivar su posesión, portación y utilización de manera ilegal.

- La obligación de difundir las penas privativas de libertad y sanciones económicas que se prevé en la Ley de la materia por la portación, posesión, y comercialización ilegal de armas de fuego, a fin de concientizar de las graves consecuencias que estas conductas ilícitas pueden acarrear a quien las realiza.

- La implementación dentro de los planes y programas de estudio, de un componente pedagógico que dote a los estudiantes de las herramientas necesarias para que resuelvan sus conflictos de manera pacífica y haciendo uso de los mecanismos y recursos jurídicos que el marco legal prevé para ello, a fin de que la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos de todas las personas sean la base de las nuevas generaciones.

- La obligación de elaborar un Diagnóstico sobre Posesión, Portación y Uso de Armas de Fuego del Estado, que incluya al menos la magnitud del mercado de armas ilegales en la entidad, y su impacto negativo en la sociedad colimense a través de la violencia que generan.

Se considera que con la presente propuesta se avanzará de manera satisfactoria e importante en la reducción de la violencia armada que actualmente se vive, pues se atenderá el grave problema psicosocial de normalización del uso de armas de fuego como medio legítimo de defensa y ataque, que ha generado venganzas,

riñas e intolerancia entre los colimenses. Cabe destacar que esta propuesta no busca el control de las armas legales o registradas, cuya tarea es del orden federal, el cual cuenta con la normatividad y las instituciones adecuadas para su debida atención.

Se trata de una estrategia que complementa las acciones de control que las autoridades federales ya están llevando a cabo, para asumir así, desde el ámbito de competencia local, la responsabilidad de reducir la violencia y de pagar la deuda social de contar con seguridad pública. En caso de aprobarse la propuesta que se presenta, el estado de Colima se convertiría en una entidad pionera e innovadora, que a partir de la focalización de acciones públicas en la raíz del problema de violencia, como lo es la existencia de armas de fuego en las calles; reduciría notablemente los niveles de criminalidad.

Por lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 22, 29, 112, 114, Y 115 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA.

Artículo 22.- .....

.....

.....

El Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, tendrá las atribuciones siguientes:

XXIV. Realizar un Diagnóstico sobre Posesión, Portación y Uso de Armas de Fuego del Estado, que incluya al menos la magnitud del mercado de armas ilegales en la entidad, y su impacto negativo en la

sociedad colimense a través de la violencia que generan; el cual servirá de insumo para lo previsto en la fracción I de este artículo.

XXV. Las demás que establezcan otras disposiciones, el Consejo Estatal y el Gabinete de Seguridad.

Artículo 29. .....

.....

En temas relacionados con la violencia y la inseguridad que genera la posesión, la portación y el tráfico ilegal de armas de fuego se trabajará de manera conjunta con la Secretaría de la Defensa Nacional y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, a fin de que se diseñen e implementen, en el ámbito competencial respectivo, estrategias integrales que permita su erradicación en la Entidad.

Artículo 112. .....

.....

.....

Será objetivo prioritario el emprender, de manera coordinada, las medidas necesarias para disminuir la violencia generada por la posesión, portación y tráfico ilegal de armas en el Estado de Colima.

Artículo 114. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se declaran de utilidad pública los planes operativos, protocolos de investigación, programas, campañas y acciones, temporales o permanentes, que tengan por objeto:

I a VI....

VII. La eliminación de la violencia generada por la posesión, la portación y el tráfico ilegal de armas;

VIII. Todas las demás que con ese carácter emprendan el Gobierno del Estado y los ayuntamientos para fortalecer las acciones preventivas a que se refiere este Capítulo.

Artículo 115. El Gobierno del Estado, a través de las dependencias y entidades competentes, y los ayuntamientos, en lo conducente, deberán incorporar en los planes y programas de estudio de cualquier nivel, las actividades necesarias para fomentar una cultura de la prevención y de la seguridad pública basada en el respeto de los derechos de las personas y a las instituciones, desarrollando valores sociales que fortalezcan la justicia, la libertad y la democracia.

Deberán incluirse, especialmente:

I. Acciones pedagógicas para desmitificar la idea de que las armas son instrumento de protección, poder o estatus.
II. Componente pedagógico que promueva la resolución pacífica de conflictos y el respecto a los derechos de los demás.
III. La difusión de las penas y sanciones relacionadas con la posesión, portación y tráfico ilegal de armas; y demás delitos o actividades ilícitas conexas.

ARTÍCULO SEGUNDO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 PARA ADICIONAR LAS FRACCIONES XXVI Y XXVII, Y MODIFICAR LA FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA.

Artículo 18. Además de las atribuciones exclusivas a las que se refiere el artículo anterior, son facultades de la autoridad educativa estatal:

I a XXIV....

XXV. Promover conjuntamente con la Secretaría de Seguridad Pública y los Ayuntamientos, programas y acciones que fomenten en los

directores de las instituciones educativas, maestros, padres de familia, encargados de los establecimientos escolares, y especialmente en los alumnos, la resolución pacífica de conflictos y, el respeto a los derechos de los demás.

XXVI. Emprender acciones pedagógicas orientadas a desmitificar la idea de que las armas son un instrumento de protección, poder y estatus.

XXVII. Las demás que con tal carácter establezca la Ley General de Educación, esta Ley y otras disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 23 de agosto de 2016.

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

2015-2018
H. Congreso del Estado
de Colima
LVIII Legislatura

2015-2018
LVIII
QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA
H. CONGRESO
DEL
ESTADO DE COLIMA

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA